



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas



REF: Patentes de Alcoholes Supermercado
ROL N° 4-962

LONGAVI, 07 AGO. 2024
DECRETO MUNICIPAL N° 1788/

VISTOS:

La solicitud de Patentes de Alcoholes y declaración de capital presentada por **SUPERMERCADO LA MARAVILLA LONGAVI LIMITADA, R.U.N. N° 77.872.042-6.**

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Informe N° 05 de fecha 05 de febrero de 2024, extendido por la Dirección de Obras municipales donde se especifica que cumple con la normativa vigente respecto de la Ley y la Ordenanza General de Construcción y Urbanización.

La Resolución Exenta N° 2407294816 de fecha 11 de julio de 2024, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

La aprobación del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2024.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que Supermercado La Maravilla Longaví Limitada cuenta con todo los antecedentes estructurales y sanitarios para su funcionamiento comercial.

DECRETO:

AUTÓRICESE la PATENTE DE ALCOHOLES DE GIRO SUPERMERCADO (LETRA P LEY N° 19.925), ROL N° 4-962 A NOMBRE DE SUPERMERCADO LA MARAVILLA LONGAVI LIMITADA, R.U.T. N° 77.872.042-6, DIRECCION COMERCIAL CALLE 1 NORTE N° 115 LONGAVI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

B.Almuna/A.Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE